

RESOLUCION Nº 2701

JOSE A. BAGUERO DE LA CALLE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

16 23
reintegrar

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Ulpiano Gayber Mora, el 27 de agosto de 1971, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "RHEMANIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

QUE el señor Detlef Dorken, fundador debidamente autorizado para el objeto, ha comparecido a este Despacho y solicita que se apruebe la constitución de dicha Compañía, para lo cual ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe Nº 278-DIA de 6 de septiembre del año en curso, mediante el cual se comprueba que la integración del capital de la Compañía se ha hecho observando las disposiciones legales pertinentes;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, de fecha 30 de noviembre de 1971, en cumplimiento de las disposiciones constantes en el Decreto Ejecutivo Nº 1531 de 30 de agosto de 1968, publicado en el Registro Oficial Nº 18 de 25 de septiembre del mismo año;

QUE la Escritura Pública de 27 de agosto de 1971, antes mencionada, se ha celebrado dando cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "RHEMANIA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 500.000,00), dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una, todo de acuerdo con los términos constantes en la Escritura Pública de constitución de la Compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario de Quito - doctor Ulpiano Gayber Mora anote, -

./.

12 24
antiguos
7

el margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "RHENANIA SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada el 27 de agosto de 1971, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 155 de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón - Quito inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de constitución antes mencionada, otorgada ante el Notario de Quito doctor Ulpiano Cayber Mora, el 27 de agosto de 1971, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo - testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y - tercera copias, con la razón de haber dado cumplimiento a esta disposición.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de constitución de la mencionada Compañía y la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura Pública con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 DIC 1971

José A. Baquero de la Calle
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmé la Resolución anterior, el señor doctor José A. Baquero de la Calle, Superintendente de Compañías, en Quito, a 7 DIC 1971

CERTIFICO.-

Marco José Llerena
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DL
OVR/SDM.
2-XII-71